	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 4

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 207M de 2019**

**PROCESO No: SA19M-330**

San José de Cúcuta, **21 NOV. 2019**

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS  
TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC**

NIT 860.012.336-1

Apoderada DIANA MILENA ARANGO BARRERA

C.C. 32.787.875 expedida en Barranquilla

Carrera 37 No. 52-95

Teléfono 6078888

cliente@icontec.org

Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PREEVALUACION DE ACREDITACION EN SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

CONCEPTO	TARIFA DE EVALUACION	IVA	VALOR TOTAL
PREEVALUACION	\$43.000.000	\$8.170.000	\$51.170.000

El valor de la tarifa incluye: una visita y comprende todos los gastos relacionados con la visita del equipo evaluador, la elaboración y entrega del informe de preevaluación con los logos de ICONTEC, ISQua y Ministerio de Salud y Protección Social, así como el código de registro asignado como entidad acreditadora a nivel nacional descrito en la Resolución 346 de 2017.

**VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE INCLUYE IVA 19 %** **\$ 51.170.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1048</b>	<b>FECHA: 19/09/2019</b>
<b>RUBRO: 2121021102</b>	<b>CONCEPTO: HONORARIOS</b>

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar el proceso pre evaluativo comenzando con la revisión de la información del formulario diligenciado por la institución. (esta información debe ser veraz y precisa),
2. Establecer un cronograma de trabajo en concertación con la oficina asesora de planeación y calidad a fin establecer tiempos y actividades a ejecutar para el desarrollo de la pre evaluación de acreditación en salud.
3. Realizar reuniones y entrevistas con líderes, coordinadores y personal asistencial a fin de identificar el grado de avance en la implementación de los ejes del sistema y de estándares claves del proceso
4. Entregar informe escrito con descripciones de hallazgos sistémicos que permitan reconocer las brechas generales en el cumplimiento de las exigencias del sistema de acreditación, algunas fortalezas y oportunidades de mejora
5. Asegurar que personal que realiza la pre evaluación cumpla con los perfiles técnicos presentados en la propuesta

4

Ado

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**


No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 10.234.000
2	Calidad	Por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$ 10.234.000
3	Salarios y prestaciones sociales	Vigencia del contrato y tres (3) años mas	10%	\$ 5.117.000
4	Pago Anticipado	Por el término del contrato	100% Anticipo	\$51.170.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se efectuará un pago anticipado del 100% del valor del contrato, previo a la realización de la visita y presentación de la cuenta de cobro o factura por el ICONTEC.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato está contemplada a partir del acta de inicio, previo pago anticipado, hasta el 31 de diciembre de 2019.  
PARÁGRAFO PRIMERO. El acta de inicio será suscrita por el Subgerente Administrativo, el supervisor del contrato y El Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de la vigencia fiscal 2019 ICONTEC se obliga para con EL HOSPITAL a realizar la visita de preevaluación de acreditación en salud en la fecha que el ICONTEC defina y entregar el informe escrito con descripción de los hallazgos sistémicos que permitan reconocer las brechas generales en el cumplimiento de las exigencias del sistema de acreditación, algunas fortalezas y oportunidades de mejora.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y la aceptación expresa de la misma. De otra parte, quedan incorporados como documentos del presente contrato, los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA una vez adjudicado el presente contrato se obliga a ordenar la expedición de las garantías pactadas en los términos del presente acto y a entregarlas a EL HOSPITAL.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento por cualquiera de las partes de una o de alguna de las estipulaciones pactadas en el presente contrato. 4) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** Partes deben mantenerse recíprocamente indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL HOSPITAL Y EL CONTRATISTA no serán considerados negligentes por obligaciones que surjan por circunstancias de orden público u originadas en paro o huelga de los trabajadores, actos de subversivos, actos malintencionados de terceros, fuego, epidemias, cuarentena, etc., y quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño o demora en la ejecución del contrato como resultado de causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, por lo tanto, no tendrán derecho al reconocimiento de indemnización alguna. Para ello, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento de la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor EL HOSPITAL o EL CONTRATISTA deberán comunicar este hecho a la otra parte, señalando las causas que obligan a la suspensión.
- 12) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- PARÁGRAFO PRIMERO: Funciones del Supervisor:** el supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, así como: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista. b) Proyectar los documentos que resulten convenientes en atención a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c) Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d) Recibir la correspondencia de EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. e) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f) Informar las demoras en el cumplimiento de las obligaciones del contratista. g) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i) Suscribir el acta de inicio. j) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado. k) Proyectar, el acta de liquidación del Contrato. l) Recomendar la suscripción de modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
- PARÁGRAFO SEGUNDO: Control Financiero.** Comprende controlar los pagos que se deban efectuar por parte del HOSPITAL.
- PARÁGRAFO TERCERO: Control Técnico.** Comprende: a) Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. c) Verificar que las solicitudes de EL CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así rechazará las peticiones.


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-038
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 4



- PARÁGRAFO CUARTO: informes. El supervisor presentará informes sobre la ejecución del objeto contractual, con copia al expediente contractual existente en la entidad y además elaborará el acta de inicio, terminación, liquidación del contrato y demás documentos a que hubiere lugar.
- 13) **CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a guardar reserva absoluta sobre toda información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer a por **EL CONTRATANTE** en desarrollo del presente contrato, durante el término de duración del mismo y con posterioridad a su terminación. Se entiende por información confidencial toda la información técnica sobre los: productos o muestras, técnicas analíticas suministradas por **EL CONTRATANTE**, o cualquier otra adicional, a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, sin importar el medio a que a través del cual la obtenga, será considerada confidencial y por lo tanto, no podrá divulgarse por parte de **EL CONTRATISTA** a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por **EL CONTRATANTE**.
- 14) **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, el **CONTRATISTA** para cumplir con el contrato, no adquiere vinculación laboral, administrativa ni de ninguna otra índole con **EL HOSPITAL** y por tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la afiliación a la seguridad social, corresponderán exclusivamente a **EL CONTRATISTA**.
- 15) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley para celebrarlo.  
 PARÁGRAFO. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este renunciará a su ejecución, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna.
- 16) **CESIÓN.** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- 17) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, podrán ser resueltas mediante arbitramento voluntario si así lo acuerdan las partes, o en su defecto por jurisdicción laboral y de la seguridad social; u otros mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 18) **RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya.
- 19) **NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones requeridas de conformidad con el presente contrato se llevarán a escrito y se entregarán personalmente, por fax o por correo electrónico con evidencia de recibo a las direcciones que se especifican a continuación: **ICONTEC.** Dirección: Carrera 37 No. 52-95, Teléfono: 6078888, Telefax: 2221435, **HOSPITAL** Dirección: Av. 11E No. 5AN-71 Guimaral, Teléfono 5746888, Correo electrónico: [contratacion.gabys@gmail.com](mailto:contratacion.gabys@gmail.com)

Atentamente,

  
**SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS**  
 Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS  
 Projectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

 <b>ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ</b> NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. <u>SAIGN-350</u>
CONTRATO No. <u>207M</u>

	<p align="center"><b>PROPUESTA SERVICIO PRE EVALUACIÓN DE ACREDITACIÓN EN SALUD ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E ICONTEC</b></p>	
---	---	---

B50090001- N-8981  
Bogotá, 31 de julio de 2019

Doctor  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**  
Gerente  
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz  
Avenida 11E 5AN-71 Barrio Guaimaral  
San José de Cúcuta

Respetado Doctor Ramírez:

Tengo el agrado de remitir el original y una copia del contrato de pre evaluación de Acreditación en Salud, a suscribirse entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y el ICONTEC.

Agradezco a usted devolvernos debidamente firmado el original del contrato y una copia de esta carta como acuse de recibo.

Reciba un atento saludo y nuestro agradecimiento por la confianza depositada en ICONTEC para la prestación de este servicio con el que esperamos contribuir en su preparación para la acreditación en salud.

Atentamente,

  
Claudia Londoño Roza  
Coordinador Acreditación en Salud ICONTEC

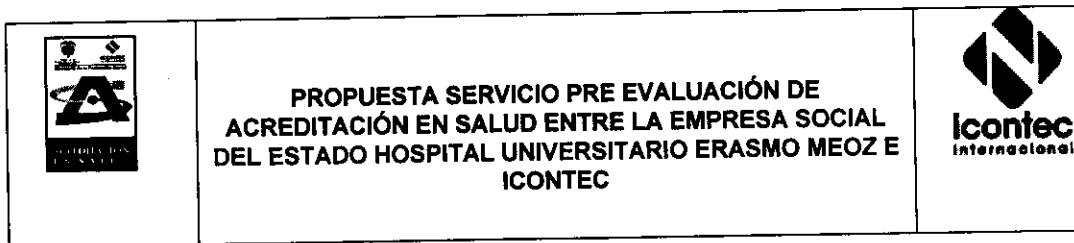
Acuse de recibo: \_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo

Fecha

Elaborado por:  
Anexos: 3 (12) hojas



**Rad No. 2019-136-013306-2**  
2019-08-02 13:39 -  
TECGESTIONDOC  
Dest:GERENCIA  
Rem: D:ICONTEC INTERNAC  
Asun:REMISION DE COPI  
Folios:0  
Anexos:FOLIOS SIN VERIF  
[www.opecolombia.com](http://www.opecolombia.com)



B50090001- N-8981  
Bogotá, 31 de julio de 2019

Doctora  
**CLARA CUADROS**  
Oficina de Planeación  
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz  
Avenida 11E 5AN-71 Barrio Guaimaral  
San José de Cúcuta

Respetado Doctor Ramírez:

Tengo el agrado de remitir el original y una copia del contrato de pre evaluación de Acreditación en Salud, a suscribirse entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y el ICONTEC.

Agradezco a usted devolvernos debidamente firmado el original del contrato y una copia de esta carta como acuse de recibo.

Reciba un atento saludo y nuestro agradecimiento por la confianza depositada en ICONTEC para la prestación de este servicio con el que esperamos contribuir en su preparación para la acreditación en salud.

Atentamente,

Claudia Londoño Rozo  
Coordinador Acreditación en Salud ICONTEC

Acuse de recibo: \_\_\_\_\_  
Nombre y Cargo Fecha

*Elaborado por:*  
Anexos: 3 (12) hojas



**PROPUESTA SERVICIO PRE EVALUACIÓN DE  
ACREDITACIÓN EN SALUD ENTRE LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E  
ICONTEC**



## **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

**Bogotá, 31 de julio de 2019**



**PROPUESTA SERVICIO PRE EVALUACIÓN DE  
ACREDITACIÓN EN SALUD ENTRE LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ E  
ICONTEC**



## **1. PRESENTACIÓN ICONTEC**

Somos un organismo de carácter privado, sin ánimo de lucro fundado en 1963, conformado por la vinculación voluntaria de representantes del Gobierno Nacional, de los sectores privados de la producción, distribución y consumo, el sector tecnológico en sus diferentes ramas y por todas aquellas personas y empresas que tengan interés en pertenecer a él.



Desde el año 2003 ICONTEC, como entidad acreditadora en salud, lidera un proceso de transformación cultural de las organizaciones de salud, orienta la implementación y desarrollo del Sistema Único de Acreditación en Salud de Colombia, promueve la participación voluntaria y consciente de las organizaciones en los procesos de autoevaluación, mejoramiento y evaluación externa, con la finalidad de que progresivamente, un mayor número de organizaciones de salud mejore su gestión, supere los estándares mínimos definidos en el Sistema de Habilitación y alcance niveles superiores de desempeño en beneficio de los usuarios, afilados y beneficiarios de los servicios; todas las acciones mencionadas se orientan al logro de la eficacia, la eficiencia y la efectividad en las organizaciones, el aumento de su productividad y la utilización óptima de los recursos, en aras de alcanzar la sostenibilidad institucional y contribuir con ello al equilibrio social y económico que requiere el Sistema General de Seguridad Social de Salud y el país. La base del sistema evaluativo de la Acreditación en Salud, desarrollado por ICONTEC son los ejes de la Acreditación: Seguridad de Paciente, Humanización de la Atención, Gestión de la Tecnología y Gestión del Riesgo, en un proceso de transformación cultural de largo plazo, centrado en el usuario y su familia que tiene como base la Responsabilidad Social y el Mejoramiento Continuo.

ICONTEC opera el Sistema Único de Acreditación con la debida confidencialidad en el manejo de toda la información entregada por las organizaciones de salud para que accedan al proceso de evaluación con la tranquilidad de que su información será manejada con rigor, responsabilidad y ética.

Contamos con oficinas en las principales ciudades del país, en el área Andina, en Centroamérica y el Caribe, con personal calificado para la prestación de los servicios con lo cual respondemos a las necesidades de oportunidad y agilidad de nuestros clientes.

Mediante el Decreto 903 de 2014 y la resolución 2082 de 2014 se reglamenta el nuevo esquema de operación del Sistema Único de Acreditación en salud, el cual ICONTEC viene operando desde el año 2004. En este nuevo esquema, ICONTEC ha sido autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para ejercer la función como organismo de Acreditación en salud, dado que cumplimos todos los requisitos establecidos en las normas señaladas. La inscripción como entidad acreditadora a nivel nacional del Sistema Único de Acreditación en Salud se encuentra registrada en la Resolución 346 del 17 de febrero de 2017. ICONTEC presta sus servicios con la neutralidad, independencia, autonomía, transparencia y alto nivel técnico que caracteriza nuestra operación y tiene en cuenta los parámetros internacionales de ISQua. ICONTEC es afiliado a ISQua desde 2004 y se encuentra acreditado internacionalmente por este



	<p><b>PROPUESTA SERVICIO PRE EVALUACIÓN DE ACREDITACIÓN EN SALUD ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E ICONTEC</b></p>	
---	--	---

organismo y ha recibido la visita de Acreditación en tres oportunidades 2009, 2013 y 2016. Nuestro certificado de Acreditación internacional ha sido renovado recientemente hasta el año 2021.

## **2. Pre evaluación**

Es un servicio ofrecido por ICONTEC a las instituciones prestadoras de servicios de salud para realizar una evaluación acortada de sus avances en la preparación para la acreditación y en el diagnóstico de las brechas y dificultades principales que debe superar a fin de presentarse a la evaluación formal de la Acreditación.

La pre evaluación es un diagnóstico institucional general a partir de la evaluación de aspectos claves del proceso de preparación en especial del desarrollo de los ejes del sistema y algunos estándares claves de los grupos asistenciales y de apoyo.

A través del diagnóstico se aportan elementos conceptuales, se hace pedagogía sobre la filosofía y atributos del sistema y se plantean recomendaciones generales y específicas que contribuyan al avance de la organización en el proceso de mejoramiento continuo hacia la acreditación

ICONTEC ha desarrollado este servicio como un aporte a las instituciones que están interesadas en la acreditación en salud, pero desconocen aspectos técnicos importantes, o tienen dudas sobre el nivel de desarrollo que han alcanzado.

La experiencia de 14 años de ICONTEC es importante porque con base en información sobre las buenas prácticas organizacionales le permite comprender los principales obstáculos en el desarrollo de la preparación para la Acreditación.

## **3. Aplicabilidad**

La pre evaluación es aplicable a instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas de tipo hospitalario, ambulatorio, centros de imágenes diagnósticas, laboratorios clínicos, centros de Rehabilitación entre otras instituciones y en general a todas aquellas instituciones interesadas en trabajar en el cumplimiento de los estándares de acreditación, independiente del grado de avance que hayan obtenido a la fecha de presentarse a la pre evaluación.

La pre evaluación también puede ser importante para instituciones que por diferentes razones se retiraron del proceso de acreditación y quieren retomar la senda del cumplimiento de estándares de calidad superior.

## **4. Beneficios**

- El proceso de pre evaluación puede contribuir a que la organización experimente por si misma los beneficios de los modelos de evaluación de la calidad realizados por



**PROPUESTA SERVICIO PRE EVALUACIÓN DE  
ACREDITACIÓN EN SALUD ENTRE LA EMPRESA SOCIAL  
DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E  
ICONTEC**



terceros independientes (ICONTEC) y conozca de primera mano brechas en el cumplimiento de exigencias de acreditación.



- La pre evaluación puede apoyar los procesos de toma de decisiones en relación con el enfoque e implementación de su modelo de mejoramiento
- La pre evaluación permite conocer en mayor detalle los ejes del modelo evaluativo de la acreditación en salud
- La pre evaluación permitirá entender la dinámica del mejoramiento continuo de la calidad que propone la acreditación.
- La pre evaluación incluye recomendaciones específicas a partir de hallazgos y oportunidades de mejora que pueden contribuir a una presentación más efectiva al momento en que lo decidan
- El informe de pre evaluación puede ser una herramienta de trabajo para la fijación de planes de mejora, organización de equipos, cronogramas de trabajo y demás pasos previos necesarios para una acreditación
- La pre evaluación puede ser un factor motivacional clave para todas los involucrados.
- La pre evaluación es un proceso pedagógico de enseñanza – aprendizaje que contribuye a la generación de transformación cultural en aras del mejoramiento continuo que beneficie a las dos partes interesadas.
- La pre evaluación puede contribuir a tener mas claras las exigencias de la acreditación en salud y hacer el alistamiento correspondiente.

## **5. Proceso**

El proceso pre evaluativo comienza revisando información del formulario diligenciado por la institución para evaluar en forma rápida el nivel de desarrollo de la institución (esta información debe ser veraz y precisa), con los datos del formulario diligenciado se procederá a clasificar la institución para brindarle un servicio acorde al grado de desarrollo de su institución.

La pre evaluación implica diferentes actos protocolarios que contribuyen al fortalecimiento de la cultura y a la interiorización del modelo de evaluación. Es importante que la institución dé el debido valor a las diferentes reuniones y entrevistas que los evaluadores promueven y el personal se disponga con la apertura suficiente al proceso que más que una auditoria consiste en un dialogo de acompañamiento basado en técnicas de comunicación avanzada que deben contribuir a descubrir fallas y generar oportunidades de mejora y a validar los avances y fortalezas institucionales. Durante el ejercicio de pre evaluación se puede conocer el grado de avance en implementación de los ejes del sistema y de estándares claves del proceso.

La institución debe disponer el personal requerido para las entrevistas y los recursos necesarios para la visita a las áreas, disponer los espacios para las reuniones privadas del grupo de evaluadores y demás requerimientos propios de una evaluación de este tipo. Icontec definirá en forma autónoma e independiente el equipo que realizará la visita y decidirá la fecha más apropiada de acuerdo con su programación de servicios. La visita se realizará por parte de expertos técnicos de Icontec, una vez se cancelen en forma completa



	<p><b>PROPUESTA SERVICIO PRE EVALUACIÓN DE ACREDITACIÓN EN SALUD ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E ICONTEC</b></p>	
---	--	---

los costos de la visita. Finalmente se realiza una reunión de cierre en la que el evaluador líder presenta un resumen general de los resultados obtenidos, una visión global de la institución, las fortalezas y las principales oportunidades de mejora del Sistema de Acreditación en Salud.

Icontec entregará como resultado de la visita de pre evaluación un informe escrito con descripciones de hallazgos sistémicos que permitan reconocer las brechas generales en el cumplimiento de las exigencias del sistema de acreditación, algunas fortalezas y oportunidades de mejora **con fecha al 31 de diciembre de 2019**. Dicho informe no compromete en forma alguna a Icontec en su condición de Organismo de Acreditación en Salud. Debe entenderse que un resultado positivo en la pre evaluación no se asocia de manera inmediata y unívoca con un resultado positivo en la evaluación de otorgamiento para la acreditación. Son dos evaluaciones diferentes e independientes.

## **6. Restricciones**

- Los evaluadores asignados a cada visita no podrán evaluar la institución en la primera visita de otorgamiento de la Acreditación.
- Las instituciones no podrán ofrecer vinculación directa o indirecta a los evaluadores involucrados en una visita de pre evaluación.
- Los evaluadores no podrán ofrecer servicios de consultoría a la institución pre evaluada.
- Las instituciones pre evaluadas no podrán hacer uso del sello de la Acreditación.
- Deben evitar cualquier información que conduzca a partes interesadas a creer que la pre evaluación es una forma de Acreditación.
- No existe una instancia técnica de reclamación acerca del contenido o el resultado de una pre evaluación.
- No se entregan calificaciones cuantitativas por grupos de estándares como resultado de una pre evaluación.
- La pre evaluación no reemplaza procesos de autoevaluación institucional y no sirve como constancia de cumplimiento de esta parte del proceso ante las autoridades interesadas.

	<b>PROPUESTA SERVICIO PRE EVALUACIÓN DE ACREDITACIÓN EN SALUD ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ E ICONTEC</b>	
---	--	---

#### 6. Inversión

La inversión que realizará la institución en la pre evaluación de Acreditación en Salud se basa en las tarifas definidas por ICONTEC en los cuales se incluyen todos los recursos necesarios para realizar todas las actividades correspondientes.

A continuación, se presenta el valor correspondiente a la pre evaluación de Acreditación en Salud:

CONCEPTO	Tarifa de Evaluación	Valor IVA (19%)	Total
PRE EVALUACIÓN	\$ 43.000.000	\$ 8.170.000	\$51.170.000

- Nota 1. El valor indicado incluye: La visita en campo, el informe de Diagnóstico y los costos relacionados con los evaluadores
- Nota 2. La forma de pago del contrato firmado será: el 100% previo a la realización de la visita y presentación de la cuenta de cobro por el ICONTEC

#### 4. Formalización del Servicio

Agradecemos firmar la minuta de contrato presentada como anexo en señal de aceptación de la presente propuesta y de las condiciones y términos de referencia del servicio.

La fecha de la visita será convenida de mutuo acuerdo entre las partes. Si la institución aplazare la fecha de iniciación pactada, las partes de común acuerdo fijarán una nueva fecha. Si esta fecha fuere nuevamente aplazada por la institución, ICONTEC podrá dar por cancelado el servicio y retendrá el 50% del primer pago a título de indemnización, sin necesidad de requerimiento judicial para ello.

Nota: Esta propuesta es válida por 60 días contados a partir de la fecha.